



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinte (20) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia .A.
Subrogatario parcial:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	C.I, Distribuidora Comercial Lauramar Ltda representante legal Gabriel Alberto Stozitzky Serna
Radicado:	630013103002-2010-00148-00
Asunto:	No tramita solicitud de cesión

Vista la solicitud de cesión de crédito obrante en el documento 14. Pag. 3 del expediente digital y revisado el expediente, se tiene que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito, según auto del 26 de noviembre de 2012 (cuaderno 1 página 107), razón por la cual no se le otorgará trámite a lo solicitado, al encontrarse el proceso archivado.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c218cf085b2935366f049225c95b5e5d42e9fa7cca23fb9a3f185515a5211508
Documento generado en 20/02/2024 09:49:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>